



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1226/2012**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)**

Declárase de Interés Nacional el XXI Congreso Argentino de Cirugía Cardiovascular y Endovascular - CACCVE 2012 a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 29/11/2012; Boletín Oficial 03/12/2012.

VISTO la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 1732 de 2012 y la Actuación N° 149546-12-2 del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, donde tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional al “XXI CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y ENDOVASCULAR - CACCVE 2012”, y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por el “COLEGIO ARGENTINO de CIRUJANOS CARDIOVASCULARES y ENDOVASCULARES”, reconocida entidad de nuestro país.

Que el objeto de dicho evento tiene por finalidad, contar con un programa de actualización y nuevas tendencias, cuyo objetivo es acrecentar el intercambio científico y tecnológico de nuestro país con los países participantes.

Que, dicho Congreso cuenta con antecedentes favorables y con la asistencia de especialistas nacionales e internacionales.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE LA NACION, ha tomado la pertinente intervención al respecto no teniendo objeción a lo solicitado.

Que el MINISTERIO DE SALUD, habiendo tomado la intervención que le corresponde auspicia el mismo mediante la Resolución Ministerial citada en el visto.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la Declaración de Interés Nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Nacional el “XXI CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y ENDOVASCULAR - CACCVE 2012”, a realizarse los días 6, 7, y 8 de diciembre de 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de esta Capital Federal.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

